RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 00142/ISE/2019/CA
OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR EN EL C.E.PR. PERAFÁN DE RIVERA EN PATERNA DE RIVERA
CENTRO: 11602861 **NOMBRE DEL CENTRO:** C.E.PR. PERAFÁN DE RIVERA
LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 238.095,73 €
IMPORTE IVA: 50.000,10 €
TOTAL IMPORTE: 288.095,83 €
VALOR ESTIMADO: 238.095,73 euros

En relación al expediente para la adjudicación del contrato 00142/ISE/2019/CA, para la contratación de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR EN EL C.E.PR. PERAFÁN DE RIVERA EN PATERNA DE RIVERA, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de septiembre de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y emitido Informe por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha de 3 de noviembre de 2019 sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación.

El día 26 de noviembre de 2019 mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato, para la contratación de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR EN EL C.E.PR. PERAFÁN DE RIVERA EN PATERNA DE RIVERA, Expediente: 00142/ISE/2019/CA.

El día 2 de diciembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, la licitación del citado expediente, cuyo plazo de presentación de proposiciones terminó el día 30 de diciembre de 2019.

De acuerdo con el certificado de registro concurrieron las siguientes empresas:

CIF	LICITADOR
B92861152	HERYSAN 2007 SL
B91078816	TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

B11217486	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS
B11617594	CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.
B72371073	TORRES ANDALUS INTEGRAL, S.L.
B11558228	TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L.
B72090905	LEASAN 2007, S.L.
A78990413	MONCOBRA, S.A.
B41637547	CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L.

Examinada y calificada la documentación administrativa se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, a las siguientes empresas licitadoras:

CIF	LICITADOR
B92861152	HERYSAN 2007 SL
B91078816	TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
B11217486	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS
B11617594	CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.
B11558228	TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L.
A78990413	MONCOBRA, S.A.
B41637547	CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L.

Igualmente, se acuerda excluir de la licitación a las siguientes empresas licitadoras:

CIF	LICITADOR	MOTIVO
B72371073	TORRES ANDALUS INTEGRAL, S.L.	No subsana correctamente: no acredita la solvencia económica requerida en el PCAP
B72090905	LEASAN 2007, S.L.	No entrega justificación de su oferta incursa en desproporcionalidad o anormalidad

En consecuencia, la Mesa de Contratación, con base en las atribuciones recogidas en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, acuerda solicitar la documentación previa a la adjudicación a TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L. por los importes y criterios reflejados en su oferta.

El 25 de febrero de 2020, la Mesa de contratación, una vez valorada la documentación previa a la adjudicación aportada en plazo según Certificado de Registro de 14 de febrero de 2020, conforme con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 10.5, solicitar subsanación concediéndole un plazo no superior a tres días para que corrija o subsane lo siguiente:

- Documentos acreditativos de la representación: Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría Jurídica

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

de la Agencia Pública. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. En el Registro Estatal de Licitadores aportado no se puede acreditar esta circunstancia.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.
  En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Asimismo, conforme lo que se indica en la clausula 10.7, realizada la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato, se deberá acreditar documentalmente, en su caso, que la empresa se encuentra dada de alta en el ámbito territorial donde se van a ejecutar las obras, mediante alta de ámbito estatal, provincial o local". En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Seguro: Aportar Seguro de Responsabilidad Civil según los criterios establecidos en el Anexo I.

El 2 de marzo de 2020, la Mesa de contratación, una vez valorada la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada en plazo según Certificado de Registro de 26 de febrero de 2020, acuerda excluir a la empresa TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L. por entender que el Seguro de Responsabilidad Civil aportado no aparece como beneficiario la Agencia Pública. Siguiendo lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego, se procede a solicitar la misma documentación a la siguiente candidata en puntuación, la empresa HERYSAN 2007 SL.

El 3 de junio de 2020, una vez levantado el 1 de junio de 2020 la suspensión de los plazos procesales y administrativos, decretado en virtud de las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se reúne la mesa de contratación y hace constar que con fecha 11 de marzo de 2020, el licitador (B92861152) - HERYSAN 2007 SL entrega correo electrónico a la dirección de la Gerencia comunicando su renuncia a la adjudicación del presente contrato. Se da lectura a los escritos de recurso presentados con fecha 5 y 6 de marzo de 2020 por parte de la empresa (B11558228) - TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L a la exclusión acordada en sesión celebrada el 2 de marzo de 2020 y notificada el 3 de marzo de 2020. En sendos escritos, la empresa alega que en la petición de subsanación de la documentación previa a la adjudicación enviada se hace mención a subsanar incluyendo el Seguro de Responsabilidad Civil siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y es lo que ellos hicieron. En el ANEXO I se solicita lo siguiente al respecto:

"*Se circunscribe a los daños materiales y/o personales que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía*
En caso afirmativo, límite mínimo de siniestro:
El mayor de estas dos opciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	09/06/2020 11:17:41	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	tFc2eGMDPD4QHPYJZ4NSS4EMQULPFY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

20 % del importe de adjudicación sin IVA ó 300.000,00 €
Características: Franquicia máxima de 3.000,00 Euros".

La mesa de contratación constata que el Seguro aportado cumple las características requeridas en dicho Anexo, y que el motivo de la exclusión, basado en lo establecido en la letra ll) del punto 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "*las pólizas de seguros que se indican en el ANEXO I, cuyo beneficiario será la Agencia Pública, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo*", se refiere al Seguro de todo riesgo en la construcción, a entregar en el acta de comprobación de replanteo, ya como la empresa alega en su escrito, en el Seguro de Responsabilidad Civil se incluyen a todos los terceros, también la Agencia si resulta adjudicatario, que pudieran resultar perjudicados en el ejercicio de sus actividades, no procediendo por tanto la inclusión de cláusula de beneficiario.

Por tanto, la mesa de contratación acuerda aceptar la alegación aportada por la empresa (B11558228) - TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L, procede a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La puntación obtenida por los licitadores admitidos son las que se detallan en el anexo adjunto.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2° del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA n° 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR EN EL C.E.PR. PERAFÁN DE RIVERA EN PATERNA DE RIVERA, EXPEDIENTE 00142/ISE/2019/CA, al siguiente licitador y con el siguiente importe:

EMPRESA	CRITERIO VALORACIÓN	OFERTA
(B11558228) TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L.	OFERTA ECONÓMICA	226.201,92 €
	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	24 meses
	CONTRATACIÓN PERSONAS MAYORES 45 AÑOS O MENORES DE 30	3 personas

Por tratarse de la mejor oferta, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (226.201,92 euros), a esta

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (47.502,40 euros), por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (273.704,32 euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO MESES a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras. El acta de comprobación del replanteo deberá realizarse dentro del mes siguiente a la formalización del presente contrato.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores, en el plazo de diez días hábiles, la presente Resolución y, se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.6 del PCAP en el plazo de quince días. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda,, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACION

(Por suplencia del Gerente Provincial en virtud del
Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21/5/19)

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

LICITADOR	PUNTUACIÓN			
	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	CONTRATACIÓN PERSONAS MAYORES 45 AÑOS O MENORES DE 30	TOTAL
TORRECEREÑA DE CONSTRUCCION, S.L.	70,00	9,00	21,00	100,00
HERYSAN 2007 SL	63,34	9,00	21,00	93,34
TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	53,53	9,00	14,00	76,53
MONCOBRA, S.A.	22,85	9,00	21,00	52,85
FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS	21,02	9,00	21,00	51,02
CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO SL	14,01	9,00	21,00	44,01
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L.	1,68	9,00	21,00	31,68

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico